

DECRETO.ALCALDICIO N° 001755

Casablanca, 22 de abril de 2014

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de un técnico paramédico en Campaña de Vacunación Influenza 2014, a pacientes de la Posta de Salud Rural de Lagunillas, inserto en el Programa de Inmunizaciones de 2014.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Regularícese y consecuentemente apruébase contrato de prestación servicio de fecha 11 de abril de 2014 entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **ROSA AMELIA SILVA ABARCA**, cédula de identidad N° 7.118.120-0 para que se desempeñe como técnico paramédico en Campaña de Vacunación Influenza 2014 a pacientes de la Posta de Salud Rural de Lagunillas, inserto en el Programa de Inmunizaciones de 2014, por la suma única y total de \$ 52.414 impuesto incluido.
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 11 Asignación 999 "Servicios técnicos y Profesionales - Otros" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Dir. Salud
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 12 de abril de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde de don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **ROSA AMELIA SILVA ABARCA**, cédula de identidad N° 7.118.120-0, domiciliado en Rojas Montt N° 1030, Lagunillas, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio como técnico paramédico en Campaña de Vacunación Influenza 2014, a pacientes de las Postas de Salud Rural de Lagunillas, inserto en el Programa de Inmunizaciones de 2014.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 52.414 impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Salud.

TERCERO: El cometido se realizará durante los días 12 y 26 de abril; 03 y 10 de mayo de 2014, desde las 9:30 hrs. a 13:30 hrs.

CUARTO: La Dirección de Salud, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ROSA SILVA ABARCA

Rosa Silva Abarca
TPal Posta Lagunillas
C.I. 7.118.120-0



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca